

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000026
Código Seguro de Verificación: ef27163e-b8c7-432d-b2e0-1fe6da38a166 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1565343 Fecha de impresión: 06/10/2025 08:57:41 Página 1 de 8		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 01/10/2025 12:53:48 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 01/10/2025 17:58:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García

D^a Carolina Gómez García

D. Santos Rozalén Rodrigo

D Mariano Sánchez Menéndez

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las trece horas y treinta y seis minutos del día treinta de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres. concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000026
Código Seguro de Verificación: ef27163e-b8c7-432d-b2e0-1fe6da38a166 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1565343 Fecha de impresión: 06/10/2025 08:57:41 Página 2 de 8		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 01/10/2025 12:53:48 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 01/10/2025 17:58:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS INDEMNIZACIONES QUE PROCEDAN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS PARA IMPARTIR ACTIVIDADES DOCENTES EN EL MEDIO ACUÁTICO Y REALIZAR SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 2023COMP000039*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO AL ABONO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA CAMPUSPORT S.L, ADJUDICATARIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “SERVICIOS PARA IMPARTIR ACTIVIDADES DOCENTES EN EL MEDIO ACUÁTICO Y REALIZAR SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES

HECHOS Y ANTECEDENTES

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de julio de 2023, por el que se adjudicó el contrato de “SERVICIO PARA IMPARTIR ACTIVIDADES DOCENTES EN EL MEDIO ACUÁTICO Y REALIZAR SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, a la Sociedad CAMPUSPORT, S.L., con CIF.: B41814753.

Visto que, con fecha 14 de agosto de 2023, se formalizó entre, de una parte, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, y, de otra, la empresa Campusport S.L., el contrato administrativo de “Servicios para Impartir Actividades Docentes en el Medio Acuático y Realizar Socorrismo Acuático en las Instalaciones Deportivas Municipales de San Fernando de Henares. Comenzando el plazo del mencionado contrato a partir del 15 de agosto de 2023.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000026
Código Seguro de Verificación: ef27163e-b8c7-432d-b2e0-1fe6da38a166 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1565343 Fecha de impresión: 06/10/2025 08:57:41 Página 3 de 8		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 01/10/2025 12:53:48 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 01/10/2025 17:58:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Visto que, con fecha 1 de abril de 2025, el Consejo de ministros aprobó la declaración de “zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil” en territorios de 11 Comunidades Autónomas, entre ellas la de Madrid, debido a las inundaciones por las recientes lluvias, que se vieron perjudicados por 53 fenómenos de distinta naturaleza, como borrascas, nieve, inundaciones o incendios en el periodo que va desde el 16 de septiembre de 2024 al 24 de marzo de 2025. La clasificación equivale a la anterior denominación de “zona catastrófica”, que permite a los afectados a solicitar ayudas económicas y medidas fiscales y laborales en su beneficio.

Visto el acuerdo Plenario de fecha 10 de abril de 2025, por el que se aprobó la Declaración la situación de Emergencia por el estado en que se encontraba el Polideportivo Municipal “Justo Gómez Salto”, conforme a lo acordado con fecha 1 de abril de 2025, por el Consejo de ministros, que aprobó la declaración de “zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil”.

Visto que, con fecha 9 de mayo de 2025, se levantó Acta de Suspensión entre la concejal-delegada de Deportes y el representante de la contratista, la empresa Campusport S.L., en el que se hacía constar que

“una vez confirmado por parte del Ingeniero Técnico de Industria del Ayuntamiento de San Fernando de Henares que los daños ocasionados por las inundaciones en los centros de transformación, responsables del suministro eléctrico tanto a las piscinas de verano como a la piscina climatizada del polideportivo, no podrán ser reparados a corto plazo debido a la gravedad de los daños y a la complejidad de las reparaciones necesarias, se ha decidido proceder con el cierre CIERRE INDEFINIDO de las instalaciones mencionadas anteriormente. Tomando así la decisión de la suspensión y ampliación de plazo del contrato de Servicios para impartir actividades docentes en el medio acuático y realizar socorrismo acuático en las instalaciones deportivas municipales de San Fernando de Henares.

EL PERIODO DE LA SUSPENSIÓN se extenderá desde el día siguiente al martes 1 de abril de 2025, día que se declaró la denominación de “zona catastrófica” al polideportivo debido a la fuerte crecida del río Jarama, hasta el día que se pueda volver a iniciar el servicio.”

Visto que, con fecha 28 de mayo de 2025, el Técnico de Deportes emitió Informe para la ampliación del plazo de duración del contrato en cuestión en el que se hacía constar que

“el plazo de duración del contrato se ha suspendido por una causa de fuerza mayor (las inundaciones sufridas en el polideportivo municipal Justo Gómez Salto). Por esta razón, de conformidad con el precepto transcrito (art. 29.6 de la LCSP), el tiempo que permanezca cerrado la instalación no debe tenerse en cuenta en el plazo de duración del contrato de servicios para impartir actividades docentes en el medio acuático y realizar socorrismo acuático en las instalaciones deportivas municipales de San Fernando de Henares”.



Visto el Decreto número 1286, de 4 de junio de 2025, de la concejal-delegada de Deportes por el que se acordó la suspensión del contrato administrativo de “Servicios para Impartir Actividades Docentes en el Medio Acuático y Realizar Socorrismo Acuático en las Instalaciones Deportivas Municipales de San Fernando de Henares” en los siguientes términos:

“(…) Segundo.- El Periodo de la Suspensión del contrato de Servicios para Impartir Actividades Docentes en el Medio Acuático y Realizar Socorrismo Acuático en las Instalaciones Deportivas Municipales de San Fernando de Henares, se extenderá desde el 1 de abril de 2025, por el tiempo indeterminado que permanezca cerrado el Polideportivo Municipal Justo Gómez Salto, como consecuencia de las inundaciones sufridas en dicho Polideportivo Municipal Justo Gómez Salto, perteneciente al Área de Deportes del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Tercero. - Una vez finalice la suspensión, el contrato se ampliará el plazo de ejecución por un período igual al que haya estado suspendido (…).”

Visto que, con fecha 11 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó:

“Primero.- Ratificar por la Junta de Gobierno Local el Decreto de la Concejala Delegada de Deportes y Participación Ciudadana, número 2025DECR001286 de fecha 4 de junio de 2025, para la Suspensión y Ampliación del contrato y aprobar dicha SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO de Servicios para Impartir Actividades Docentes en el Medio Acuático y Realizar Socorrismo Acuático en las Instalaciones Deportivas Municipales de San Fernando de Henares, tramitado mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración, y que fue adjudicado a la Sociedad CAMPUSPORT S.L. con fecha 12 de julio de 2023, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y formalizado con fecha con fecha 14 de agosto de 2023, por un precio de 820.456,13.-€ EUROS más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el precio de ejecución por valor hora:

	VALOR / HORA	IVA
PERSONAL COORDINADOR	41,60 €	8,74 €
PERSONA MONITOR Y SOCORRISTA	19,50 €	4,09€

Segundo.- El Periodo de la Suspensión del contrato de Servicios para Impartir Actividades Docentes en el Medio Acuático y Realizar Socorrismo Acuático en las Instalaciones Deportivas Municipales de San Fernando de Henares, se extenderá desde el 1 de abril de 2025, por el tiempo indeterminado que permanezca cerrado el Polideportivo Municipal Justo Gómez Salto, como consecuencia de las inundaciones sufridas en dicho Polideportivo Municipal Justo Gómez Salto, perteneciente al Área de Deportes del Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Tercero. - Una vez finalice la suspensión, el contrato se ampliará el plazo de ejecución por un periodo igual al que haya estado suspendido, en los mismos términos y condiciones establecido inicialmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000026
Código Seguro de Verificación: ef27163e-b8c7-432d-b2e0-1fe6da38a166 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1565343 Fecha de impresión: 06/10/2025 08:57:41 Página 5 de 8		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 01/10/2025 12:53:48 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 01/10/2025 17:58:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Visto que la contratista, la empresa Campusport S.L, ha venido solicitando el derecho de la misma a ser indemnizada por líquidos, IRPF y Seguridad, cuyos gastos habían sido abonados en los meses de abril a septiembre, ambos incluidos, por importe conjunto de 56.552,57 €, por los perjuicios sufridos como consecuencia de la suspensión del contrato celebrado para llevar a cabo los “servicios para impartir actividades docentes en el medio acuático y realizar socorrismo acuático” en el Polideportivo Justo Gómez Salto, conforme al artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que, con fecha 26 de septiembre de 2025, la contratista, la mercantil Campusport S.L., presentó un escrito por el que solicito la ampliación del contrato suscrito con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, una vez se levantara la suspensión del mismo, sin que ello implicara renuncia de la citada empresa a las reclamaciones efectuadas por los perjuicios sufridos durante el tiempo de dicha suspensión adoptada por causa de fuerza mayor.

Visto que, con fecha 29 de septiembre de 2025, se ha emitido Informe por el Técnico de Deportes sobre el levantamiento de la suspensión y el reconocimiento de las indemnizaciones al contratista, señalando al respecto:

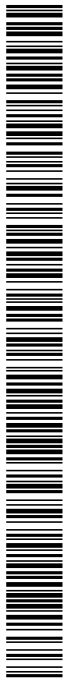
“(…) De acuerdo con la información facilitada por el jefe responsable de la obra de rehabilitación integral del polideportivo, se ha confirmado que no existiría inconveniente en proceder a la apertura de la piscina climatizada al público a partir del día 1 de octubre de 2025.

A efectos contractuales, la fecha establecida para la reanudación del contrato queda fijada por tanto para ese mismo día, 1 de octubre de 2025.

*(…)
En atención a lo expuesto en los apartados anteriores, y a la vista de la documentación aportada por la empresa contratista, así como de lo previsto en el artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede considerar justificada la pretensión de indemnización formulada por CAMPUSPORT S.L.. En consecuencia, y sin perjuicio de las comprobaciones y trámites que resulten preceptivos, se concluye que deberá atenderse el abono de las cantidades reclamadas por la empresa, en concepto de los gastos efectivamente soportados durante el período de suspensión contractual, por un importe total de 56.552,57 € (…)*

Visto que el contrato ha estado suspendido durante 183 días (del 1 de abril al 30 de septiembre de 2025), aunque el tiempo que mediaba entre la suspensión y el plazo de finalización de aquél (del 1 de abril al 15 de agosto de 2025), era de 137 días, por lo que procede extender su duración 137 días más al fijado como fecha de reanudación de la actividad, que será el 1 de octubre de 2025; esto es, el contrato se extinguirá el 15 de febrero de 2026; sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda acordar la prórroga del contrato en los términos fijados en la documentación contractual.

Visto los Informes emitidos por la Técnico de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil



veinticinco, por el que se concluye que el procedimiento del expediente contemplado se ajusta a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

Esta Alcaldía Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos: haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 2023DECR002702, de 6 de julio, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según los límites de cuantías del valor estimado del contrato:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero. - Levantar la suspensión, con efectos de 30 de septiembre de 2025, del contrato administrativo de "Servicios para Impartir Actividades Docentes en el medio acuático y realizar socorrismo acuático en las instalaciones deportivas municipales de San Fernando de Henares", adjudicado a la mercantil **CAMPUSPORT, S.L.**, con CIF.: **B41814753** y formalizado con fecha 14 de agosto de 2023, así como ordenar la reanudación de las actividades objeto de dicho contrato con efecto de 1 de octubre de 2025.

A partir del día 1 de octubre de 2025, el contrato desplegará todos sus efectos jurídicos para las partes, conforme a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, la Proposición presentada por el contratista, el documento de formalización y demás documentación que consta en el expediente.

Segundo. - Determinar como fecha de extinción del contrato el 15 de febrero de 2026, sin perjuicio de que se pueda acordar la prórroga del contrato en los términos fijados en la documentación contractual.

Tercero. - Reconocer el derecho de la contratista, la mercantil **CAMPUSPORT, S.L.**, a ser indemnizada por líquidos, IRPF y Seguridad, abonados durante el período objeto de la suspensión (desde el día 1 de abril a 30 de septiembre de 2025), que son todos los perjuicios sufridos como consecuencia de la suspensión del contrato celebrado para llevar a cabo los "servicios para impartir actividades docentes en el medio acuático y realizar socorrismo acuático" en el Polideportivo Justo Gómez, por importe de 56.552,57 euros, según el siguiente desglose:



Concepto	Período	Deducción IRPF	Deducción Seguridad Social	Importe Líquido nóminas	Total General
Indemnización					
Suspensión	2 al 30 abril 2025	2.001,30	7.620,03	16.460,66	26.081,99
Indemnización					
Suspensión	1 al 31 mayo 2025	1.215,96	5.711,60	9.504,23	16.431,79
Indemnización					
Suspensión	1 al 30 junio 2025	-	3.509,69	-	3.509,69
Indemnización					
Suspensión	1 al 31 julio 2025	-	3.509,70	-	3.509,70
Indemnización					
Suspensión	1 al 31 agosto 2025	-	3.509,70	-	3.509,70
Indemnización					
Suspensión	1 al 30 septiembre 2025	-	3509,7	-	3509,7
TOTAL					56.552,57

Cuarto. - Aprobar el gasto, autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago por importe de 56.552,57 euros, en concepto de indemnización al contratista por todos los daños y perjuicios efectivamente sufridos durante el período de suspensión del contrato de “Servicios para Impartir Actividades Docentes en el medio acuático y realizar socorrismo acuático en las instalaciones deportivas municipales de San Fernando de Henares”.

Quinto. - Imputar el importe del gasto derivado de la indemnización a la empresa contratista, la mercantil **CAMPUSPORT, S.L.**, por la suspensión del contrato, a la aplicación presupuestaria 3411 22799, denominada “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, del Presupuesto Municipal, realizando el pago en la cuenta corriente titularidad de la contratista, la mercantil Campusport S.L

Sexto.- Ordenar al Departamento de la Intervención Municipal y de la Tesorería Municipal que realicen los trámites oportunos y se lleven a cabo las fases de ejecución del gasto para proceder a la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación y realización del pago a la empresa contratista, la mercantil Campusport, S.L., por los conceptos e importes anteriormente indicados, derivados de la indemnización por el período de suspensión del Contrato, abonándose a la cuenta bancaria donde habitualmente se abonan las facturas por la prestación de los servicios habituales del Contrato.

Séptimo. - Notificar al contratista, la mercantil **CAMPUSPORT, S.L.**, el Acuerdo adoptado con indicación de los recursos pertinentes; así como dar traslado del Acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y a la Tesorería Municipal, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000026
Código Seguro de Verificación: ef27163e-b8c7-432d-b2e0-1fe6da38a166 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1565343 Fecha de impresión: 06/10/2025 08:57:41 Página 8 de 8		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 01/10/2025 12:53:48 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 01/10/2025 17:58:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Octavo. - *Dar publicidad de este Acuerdo en el “Perfil del contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.*

En San Fernando de Henares, datado y firmado electrónicamente.

ALCALDÍA PRESIDENCIA
FDO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CORPA”

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.